



Expediente: 413/22

Carátula: LIZARRAGA IGNACIO REYNALDO C/ VOLSKWAGEN S.A. Y AUTOVIA S.A. S/ CONTRATOS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VOLSKWAGEN S.A., -DEMANDADO

900000000000 - AUTOVIA S.A., -DEMANDADO

20244090398 - LIZARRAGA, IGNACIO REYNALDO-ACTOR

27309986739 - CENTURION, SILVANA INES-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 413/22



H20901755808

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: LIZARRAGA IGNACIO REYNALDO c/ VOLSKWAGEN S.A. Y AUTOVIA S.A. s/ CONTRATOS (SUMARIO) - EXPTE N° 413/22

En la ciudad de Concepción, a los 08 días del mes de mayo del año 2025, siendo día y hora fijado en los autos del título a los fines de la audiencia prescripta por el art. 466 Procesal, mediante plataforma Zoom por ante S.S. la Dra. María Ivonne Heredia - Jueza, y el funcionario Lucas D´Pinto comparecen las siguientes personas: El letrado apoderado de la parte actora Dr. Roberto Sorani y el letrado apoderado de Volkswagen Dr. Manuel Andreozzi.

Acto seguido S.S. cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica la demanda y las pruebas ofrecidas.

Acto seguido S.S. cede la palabra al Dr. Manuel Andreozzi quien efectúa manifestaciones, no se apersona por la parte demandada por lo que se da continuidad con la audiencia sin la intervención del letrado.

A lo que se provee:

I.-Por ratificada en todos sus términos la demanda iniciada.-

II.-Téngase a **Ignacio Reynaldo Lizarraga** con su letrado apoderado Dr. Roberto Sorani, por presentados, por constituido domicilio legal, désele intervención en el carácter invocado.

III.- Existiendo hechos de justificación necesaria ábrase la causa a prueba.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas de la parte actora:

1) Prueba Documental: Admitase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Documental en Poder Terceros: Admitase la prueba ofrecida, en consecuencia intímese a **Volskwagen S.A.** a fin que dentro del término de 10 días presenten la documentación solicitada en el escrito de ofrecimiento bajo apercibimiento de Ley. (*Original de Contrato de suscripción celebrado con Ignacio Reynaldo Lizarraga DNI N° 33.490.871, domicilio: Victoria Ocampo S/N, B° Chacarita, ciudad de La Cocha, Departamento La Cocha, provincia de Tucumán. - Original de constancias de pago de 81 cuotas cotizadas por Ignacio Reynaldo Lizarraga al GRUPO 2793 ORDEN 048. - Original de cupón de Oferta de Licitación de fecha 21/07/2022 GRUPO 2793 ORDEN 048.*)

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mí que doy fe.- CAG

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.